

## **INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ANTEPROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2019, DE 18 DE FEBRERO, DE LA GENERALITAT, DE SERVICIOS SOCIALES INCLUSIVOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA, PARA SU INCORPORACIÓN A LA LEY DE MEDIDAS FISCALES, GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Y DE ORGANIZACIÓN DE LA GENERALITAT**

El trámite de consulta pública tiene por objeto recaudar la opinión de la ciudadanía, organizaciones y asociaciones interesadas con anterioridad a la elaboración de un anteproyecto de ley. En consecuencia, en el presente documento se ofrece información sobre los diferentes aspectos de este anteproyecto normativo que modificará varios aspectos de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.

<p><b>Antecedentes de la norma</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat, donde se señala que la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas ejerce las competencias en materia de políticas de prestación social, servicios sociales, dependencia, personas con discapacidad, familia, mayores, menores, adopciones, juventud, mujer, igualdad, inmigración y voluntariado social.</li><li>- Decreto 181/2017, de 17 de noviembre, del Consell, por el que se desarrolla la acción concertada para la prestación de servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana por entidades de iniciativa social.</li><li>- Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.</li><li>- Decreto 59/2019, de 12 de abril, del Consell, de ordenación del sistema público valenciano de servicios sociales.</li><li>- Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de Servicios sociales.</li><li>- Decreto 34/2021, de 26 de febrero, del</li></ul>
--	---



	<p>Consell, de regulació del Mapa de Serveis Socials de la Comunitat Valenciana.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Decreto 188/2021, de 26 de noviembre, del Consell, de modificació del Decreto 181/2017, de 17 de noviembre, del Consell, por el que se desarrolla la acción concertada para la prestación de servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana por entidades de iniciativa social; del Decreto 59/2019, de 12 de abril, del Consell, de ordenación del sistema público valenciano de servicios sociales; del Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales; y del Decreto 34/2021, de 26 de febrero, del Consell, de regulación del Mapa de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana.</li><li>- Decreto 170/2020, de 30 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas.</li></ul>
<b>Necesidad y oportunidad de su aprobación</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- La Ley 3/2019, de Servicios Sociales Inclusivos se encuentra en proceso de desarrollo como Ley que genera una estructura compleja y plural para la gestión de las prestaciones profesionales, económicas y tecnológicas, garantizando el derecho subjetivo para la ciudadanía de la Comunidad Valenciana.</li><li>- Hasta el momento actual, en desarrollo de la misma, se han aprobado cuatro decretos, y se encuentran en tramitación tres decretos más, lo cual hace que haya que hacer ajustes para ir adaptando la Ley y su proceso de desarrollo normativo.</li></ul>
	Ajustar la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos



<p><b>Objetivos de la norma</b></p>	<p>de la Comunitat Valenciana y su desarrollo normativo reglamentario, en el siguiente sentido:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Incorporar la figura del supervisor/a de los departamentos de servicios sociales previstos en el artículo 24.</li><li>- Reconocer a esta figura la consideración de autoridad, tal y como prevé el artículo 80.</li><li>- Ajustar la prestación profesional garantizada de la atención nocturna, del Catálogo de prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, prevista en el artículo 36.</li><li>- Añadir en el título del artículo 70 el concepto de emergencia social.</li><li>- Introducir en el concierto la aplicación de los módulos salariales para los trabajadores, de acuerdo con la regulación prevista en el artículo 87.</li><li>- Incorporar la figura del auditor/a de calidad en el artículo 116.</li><li>- Ajustar el incumplimiento del contrato-programa en el artículo 138, que regula las infracciones leves de las entidades y servicios.</li><li>- Matizar la Disposición Adicional Undécima, determinando su validez hasta que se desarrolle y apruebe el Decreto del Consell, por el cual se regula la tipología y funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del SPVSS.</li><li>- Incorporar una Disposición Adicional nueva, que establezca el máximo de personas usuarias por residencia y la obligación de la estructuración modular para los nuevos centros.</li></ul>
<p><b>Posibles soluciones, alternativas reguladoras y no reguladoras</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Con esta normativa objeto de regulación, se pretende la mejora continua de los propios servicios sociales y garantizar los derechos y</li></ul>



	<p>obligaciones de las personas usuarias y de las profesionales según la Ley 3/2019.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- A través de estas disposiciones se pretende presentar la opción más adecuada para dar respuesta al nuevo diseño y configuración del modelo del Sistema Público de Servicios Sociales, para conseguir los objetivos expuestos.</li></ul>
--	--